



Expediente Código **100 N° 6412 Año 2024**

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Universitarias solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo en la citada Prosecretaría, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Universitarias, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, de lunes a viernes turno mañana de 8 a 15 horas.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 12 y 16 de mayo de 2025 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, hasta las 12 hs. del último día, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/j1rGGi5OJLHjGi> , mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes turno mañana de 8 a 15 horas, siendo de \$ 932.413,17.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Claudio **CANOSA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Dra. Graciela **HUMBERT LAN**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Da. Ivonne **CENTRACO**.

Suplente: Da. Lorena **DÍAZ SERRANO**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección de Deportes).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 19 de mayo de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2025 en la sede de la Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.



El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Redacción y ortografía.
- Comprensión de textos Conocimientos básicos de comunicación en idioma Inglés (redacción y conversación).
- Manejo de pc, de procesador de texto y hoja de cálculo.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 101 y sus modificatorias. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata
- Ordenanza N° 289 Reglamentación del Artículo 1º del Estatuto UNLP.
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso de Personal Nodocente. Tareas inherentes al Cargo.
- Ordenanza N° 293 Régimen de acceso a la Información, protección de datos y transparencia de la UNLP.
- SIU - Ecosistema de soluciones para la administración digital en áreas de gestión de Instituciones. SIU-SUDOCU. Sistema de Expedientes Digitales. Qué es y funcionalidad. Manual de uso. SIU-DIAGUITA. Sistema de compras y contrataciones. Qué es y funcionalidad.
- Ordenanza N° 295 Régimen de celebración, ejecución y control de Convenios.
- Convención de La Haya de 1961, Apostilla.
- Ley N° 25871 de Migraciones.
- Disposición N° 2802/23. Reglamento de Residencias para estudiantes internacionales y actividades vinculadas al conocimiento.
- Ley N° 24.521/95 de Educación Superior.
- Ley N° 19.587 Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Ordenanza N° 297. Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 2303/19. Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela".
- . Resolución N° 5792/19 Licencia por violencia de género.
- Ley 26.743 de Identidad de Género.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada, capacidad de trabajo en equipo, actitud proactiva.

ARTÍCULO 8º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9º.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia y en <https://unlp.edu.ar/transparencia-activa> - Concursos Nodocentes - Presidencia con acceso por este apartado y a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales Universitarias, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 547 / 2025



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

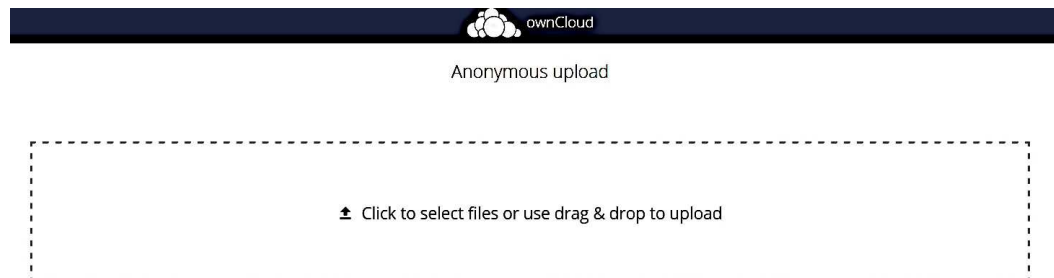
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

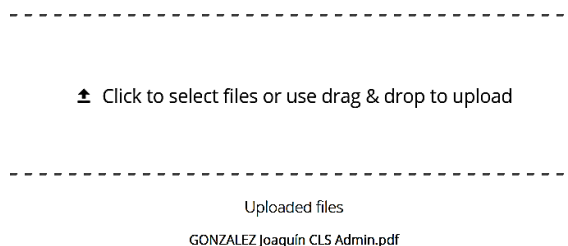
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 03/04/2025 15:03:53
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 03/04/2025 17:13:19
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 04/04/2025 07:32:49
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol